



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.452.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-60/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 185, para el día 11 de enero del año 2023, a las 09:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de “**PLANTAS E INSUMOS DE JARDINERÍA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 3.686.100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-60/2022.


Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.1.4, 2.5.3, 2.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Ing. Tamara Paladino
Secretaria de Proyectos Estratégicos



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal